



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 403

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 7 de junio de 2023 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud expedida en fecha 11 de julio de 2022 por el Dr. Eleuterio Ramos Leal, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, para que se autorice la donación de un inmueble a favor del Ejecutivo del Estado, para albergar la Casa de Justicia y Cárcel Distrital, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de las reformas estructurales que en materia de justicia se han llevado a cabo a nivel constitucional, mediante las cuales se ha enfrentado, las deficiencias que han aquejado al país en materia de impartición de justicia, con la modificación del viejo orden normativo penal, marcando la pauta para transitar del modelo inquisitivo al acusatorio, sustentándolo en el principio de presunción de inocencia. lo que ha permitido instruir a todo lo largo y ancho de la República Mexicana la aplicación del juicio oral, no solo en materia penal, sino también en el derecho privado, incursionando en los juicios mercantiles y familiares, generalizando con ello preponderadamente la aplicación de los principios en que se sustenta, siendo estos el de publicidad, contradicción, continuidad e inmediatez.

Este nuevo sistema judicial, sin lugar a dudas traerá un cambio cultural en la sociedad mexicana que desde hace décadas ha demandado una impartición de justicia rápida e imparcial, encaminada a respetar los derechos humanos, con prácticas transparentes y un sistema de rendición de cuentas dentro de un estado de derecho, y de lo cual queremos ser partícipes.



Por todo lo anterior, este municipio como cabecera de distrito judicial, ya había tomado la determinación de dotar un terreno para la construcción de la casa de Justicia, en donde se encuentran albergados los juzgados de primera instancia, Agencia del Ministerio Público, Policía de Investigación, y módulos adecuados, destinados a la defensoría pública de los ciudadanos que integra este distrito judicial.

De igual forma se ha construido una Cárcel Distrital, en el que se aplica el nuevo sistema judicial penal, en condiciones dignas y con respeto a los derechos humanos, siendo estos elementos indispensables para una verdadera reinserción social.

Sin duda todo esto tiene la finalidad de alcanzar la seguridad pública anhelada por todos los mexicanos, que se traducen en un conjunto de derechos universales de los individuos para acceder a mejores estados del bienestar, lo cual se irá logrando con el fortalecimiento de normas e instituciones sólidas, con la colaboración de la propia sociedad, de los poderes del Estado, los agentes del desarrollo social, económico y político, incidiendo en el desarrollo de todas las regiones del Estado.

En este sentido, el Gobierno Municipal que me honro en presidir, ratifica para todos los efectos legales correspondientes la donación del polígono municipal en favor de Gobierno de Estado, por el convencimiento del beneficio social que traerá para todos los habitantes que integren este Distrito Judicial, por lo que solicito a esta Asamblea Popular, autorizar la desincorporación del patrimonio municipal, para su posterior enajenación en favor de Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1145 de fecha 13 de junio de 2023.

**RESULTANDO TERCERO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Instrumento número seis mil noventa y seis, inserta en el Volumen número LXII, de fecha 24 de septiembre de 1997, en el que el Licenciado Raúl Rodarte Flores, Notario Público No. 24 en el Estado, hace constar las Diligencia de Información Ad-perpetuam promovidas ante el Juzgado de Primera Instancia por el Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, de un inmueble de 4-34-82 hectáreas. Escritura



registrada bajo el número 87, Folios 92 del Volumen 54, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 23 de marzo de 1998, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valparaíso, Zac.

- Certificado número 37294, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, identificada como fracción de predio rústico ubicado al poniente del municipio con superficie de un inmueble de 4-34-82 hectáreas.
- Plano del inmueble que describe las dos fracciones materia del expediente.
- Oficio número 348 expedido en fecha 1 de abril del 2022 por el L.A.R.H. Miguel Ángel López Alcalá, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el cual hacen constar la desmembración hecha en un polígono con superficie de 04-34-82 hectáreas, quedando como fracción 7 para la Casa de Justicia una superficie de 2,762.79 m<sup>2</sup> y como fracción 8 para la Cárcel Distrital la superficie de 5,491.67 m<sup>2</sup>.
- Valor Catastral de la fracción I con superficie de 5,491.67 m<sup>2</sup>, que asciende a la cantidad de \$ 5,931,003.60, (cinco millones novecientos treinta y un mil tres pesos 60/100 m.n.).
- Valor Catastral de la fracción II con superficie de 2,762.79 m<sup>2</sup>, que asciende a la cantidad de \$2,983,813.20 (dos millones novecientos treinta y tres mil ochocientos trece pesos 20/100 m.n.).



- Avalúo Comercial de la fracción I con superficie de 5,491.67 m<sup>2</sup>, que asciende a la cantidad de \$6,590,000.00 (seis millones quinientos noventa mil pesos00/100 M.N.).
- Valor Comercial de la fracción II con superficie de 2,762.79 m<sup>2</sup>, que asciende a la cantidad de \$3,315,350.00 (tres millones trescientos quince mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).
- Oficio número 207/2022 expedido en fecha 30 de agosto 2022 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado, en el que señala que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-0115/2023 expedido en fecha 3 de mayo de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta no. 5 de Cabildo celebrada en fecha 10 de diciembre de 2021, en la que se aprueba por unanimidad ratificar el acuerdo que contiene la donación a favor de Gobierno del Estado sobre dos polígonos en donde se albergan Cárcel Distrital y Casa de justicia.



**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que la Comisión da su autorización para enajenar bajo la figura jurídica de donación de dos inmuebles con superficie de 5,491.67 m<sup>2</sup> y de 2,762.79 m<sup>2</sup> que se desprende de un polígono mayor de 04-34-82 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado, polígonos en los que se albergan la Casa de Justicia y la Cárcel Distrital en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción 7 Casa de Justicia:

Al Noreste mide 34.74 metros y linda con Avenida de la Juventud

Al Sureste mide 78.41 metros y linda con fracción 8 a desmembrar.

Al Suroeste mide 35.67 metros y linda con Raúl Barrios Ramírez y Hermanos

Al Noroeste mide 78.56 metros y linda con fracción 6 ya desmembrada.

Fracción 8 Cárcel Distrital:

Al Noreste mide 70.07 metros y linda con Avenida de la Juventud

Al Sureste mide 78.14 metros y linda con fracción 9 a desmembrar.

Al Suroeste mide 70.25 metros y linda con Raúl Barrios Ramírez y Hermanos

Al Noroeste mide 78.41 metros y linda con fracción 7 ya desmembrada.



**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas, enajenar bajo la figura jurídica de donación dos inmuebles con superficie de 5,491.67 m<sup>2</sup> y de 2,762.79 m<sup>2</sup> que se desprende de un polígono mayor de 04-34-82 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado, polígonos en los que se albergan la Cárcel Distrital y la Casa de Justicia en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

**Artículo Segundo.** El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades dedicadas en materia de seguridad pública, para beneficio de la población, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio.

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



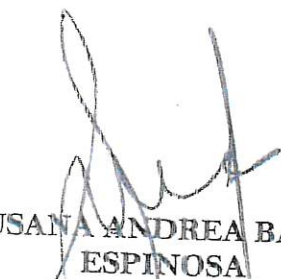
# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

  
DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA

  
DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN  
ESPINOSA



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

SECRETARIO

  
DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ  
MUÑOZ